

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EL DÍA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL, MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AMPHARMA, S.A. DE C.V., A QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL SEÑOR JAIME LÓPEZ RIVAS, ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V., QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU GERENTE ADMINISTRATIVO EL SEÑOR RENE ALEJANDRO ONTIVEROS MÁRQUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” A QUIENES DE FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES”, LAS CUALES MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL MUNICIPIO”, declara a través de sus representantes:

- A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** y obligarse en los términos aquí pactados.
- B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV del

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-22/2022 “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE RAYOS X, TOMOGRAFÍA Y LABORATORIO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AMPHARMA, S.A. DE C.V. ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- C. Que el Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez, en su carácter de Presidente Municipal y la Mtra. Thania Edith Morales Rodríguez en su carácter de Síndica Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 09 nueve de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

- D. Que el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 001/2024-2027 y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- E. Que el Lic. Christian Castro Castro, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 002/2024-2027, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- F. De conformidad con el artículo 266 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico la Dr. Adrián Salcido Trigo, Director General de Salud Pública como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

- G. Que para los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** señala como su domicilio el ubicado en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es, en la finca marcada con el número 70 de la calle Higuera, Zona Centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- “EL PROVEEDOR” declara:

II.1. Por la persona jurídica **AMPHARMA, S.A. DE C.V.:**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-22/2022 “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE RAYOS X, TOMOGRAFÍA Y LABORATORIO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AMPHARMA, S.A. DE C.V. ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

II.1.A. Que es una sociedad de nacionalidad mexicana lo cual acredita mediante póliza número 9,320 nueve mil trescientos veinte, de fecha 19 diecinueve de mayo del año 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo de Alba Góngora, Corredor Público número 38 treinta y ocho de la Plaza del Estado de Jalisco, se constituyó bajo la razón social **AMPHARMA, S.A. DE C.V.**

II.1.B. Que ha otorgado su representación al Señor **JAIME LÓPEZ RIVAS**, quien acredita su carácter de Administrador General Único, mediante póliza número 9,320 nueve mil trescientos veinte, de fecha 19 diecinueve de mayo del año 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo de Alba Góngora, Corredor Público número 38 treinta y ocho de la Plaza del Estado de Jalisco. quien cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** y obligar a su representada en los términos propuestos en el mismo, y quien a la firma del presente instrumento se identifica mediante credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo folio IDMEX1837119103.

II.1.C. Que cuenta con su registro federal de contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la homoclave siguiente: **AMP140519AP1.**

II.1.D. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Charrasquis número 4280, interior 300 J, colonia Arboledas, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45070.

II.2. Por la persona jurídica **SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.:**

II.2.A. Que es una sociedad de nacionalidad mexicana lo cual acredita mediante póliza número 16,080 dieciséis mil ochenta, de fecha 24 veinticuatro de octubre del año 2011 dos mil once, otorgada ante la fe del Lic. Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 treinta y uno para la Plaza del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y se constituyó bajo la razón social **SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

II.2.B. Que ha otorgado su representación al Señor **RENE ALEJANDRO ONTIVEROS MÁRQUEZ**, quien acredita su carácter de Gerente Administrativo, mediante póliza número 30,733 treinta mil setecientos

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-22/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE RAYOS X, TOMOGRAFÍA Y LABORATORIO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AMPHARMA, S.A. DE C.V. ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

treinta y tres, de fecha 10 diez de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 treinta y uno para la Plaza de la Ciudad de México.

II.2.C. Que cuenta con su registro federal de contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la homoclave siguiente: **SML1110241M8.**

II.2.D. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle José Enrique Pestalozzi número 519, colonia Narvarte Poniente, en la Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México, C.P. 03020.

II.3. “EL PROVEEDOR” de forma conjunta señalan lo siguiente:

II.3.A. Que las personas jurídicas denominadas **AMPHARMA, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, participaron de manera conjunta en el proceso de contratación de la Licitación Pública Local OM-22/2022 “Adquisición de los Servicios de Rayos X, Tomografía y Laboratorio para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, de conformidad con el artículo 64 puntos 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.3.B. Que, durante la celebración de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2022, de fecha 13 trece de mayo del año 2022 dos mil veintidós, les fue adjudicado de forma conjunta, el objeto materia del presente contrato.

II.3.C. Que se obligan de manera conjunta y solidaria entre sí y ante “EL MUNICIPIO”, a Prestar el Servicio de Rayos X, Tomografía y Laboratorio a usuarios de la Dirección General de Salud Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como cualquier responsabilidad derivada del presente contrato, de las bases de la Licitación Pública Local OM-22/2022 “Adquisición de los Servicios de Rayos X, Tomografía y Laboratorio para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, las propuestas técnica y económica presentadas de forma conjunta, así como el Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

correspondiente al año 2022, de fecha 13 trece de mayo del año 2022 dos mil veintidós, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.

II.3.D. Que desde este momento señalan que, la persona jurídica denominada **AMPHARMA, S.A. DE C.V.**, será quien avalará los trabajos o servicios en toda la documentación de ejecución y administrativa, exhibirá la fianza de cumplimiento, emitirá las facturas y recibirá los pagos derivados de la prestación de servicios objeto del presente contrato, señalándola desde el **CONTRATO DE ORIGEN** hasta este momento como representante común, lo anterior en los términos del Punto 3. del artículo 64 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- "LAS PARTES" declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Ambas partes reconocen tener pleno conocimiento de los efectos legales y administrativos derivados de los actos descritos en los siguientes antecedentes:

B.1. Que con fecha 15 quince de Julio del año 2022 dos mil veintidós, "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" celebraron contrato de prestación del servicio de Rayos X, Tomografía y Laboratorio a usuarios de la Dirección General de Salud Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, derivado de la Licitación Pública Local OM-22/2022 "Adquisición de los Servicios de Rayos X, Tomografía y Laboratorio para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", al que en lo sucesivo "LAS PARTES" se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

B.2. Que durante la celebración de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro se tomó el Punto de Acuerdo PA/700/2021-2024, mediante el cual se aprobó y autorizó dar continuidad al **CONTRATO DE ORIGEN** a efecto de que trascienda la administración municipal 2021-2024, iniciando el día 01 primero de octubre del 2024 dos mil veinticuatro y concluyendo si las necesidades del Gobierno Municipal lo permiten hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, por lo que en cumplimiento a éste, se celebra el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-22/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE RAYOS X, TOMOGRAFÍA Y LABORATORIO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AMPHARMA, S.A. DE C.V. ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

- C. Que reconocen que, aunque la vigencia del **CONTRATO DE ORIGEN** concluyó, la prestación del servicio de Rayos X, Tomografía y Laboratorio a usuarios de la Dirección General de Salud Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, ha sido prestado de manera ininterrumpida por "EL **PROVEEDOR**", con el consentimiento tácito de "EL **MUNICIPIO**". Por tanto, a través del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, se formaliza dicha continuidad, así como la modificación del monto y la extensión de la vigencia, en términos de lo establecido por los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido y alcance legal, reconociendo plenamente los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CL A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. En cumplimiento al Punto de Acuerdo PA/700/2021-2024 tomado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 26 de septiembre de 2024, mediante el cual se aprobó y autorizó dar continuidad al **CONTRATO DE ORIGEN** cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de Rayos X, Tomografía y Laboratorio a usuarios de la Dirección General de Salud Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco; "LAS PARTES" celebran el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación de este servicio indispensable para evitar cualquier interrupción en un servicio de primera necesidad. De este modo, se formaliza y otorga certeza jurídica a los compromisos derivados de la prestación del servicio que "EL **PROVEEDOR**" ha venido prestando de forma ininterrumpida a la fecha de la suscripción del presente instrumento, así como a los compromisos establecidos en el **CONTRATO DE ORIGEN** señalado como antecedente, los cuales deberán continuar prestándose hasta la conclusión de la vigencia señalada en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

6

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** al **CONTRATO DE ORIGEN**, con el propósito de añadirle un último párrafo, a efecto de justificar las retenciones y pagos con motivo de la prestación de servicios que realiza al día de hoy **“EL PROVEEDOR”**, para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

...

“EL MUNICIPIO” asume las obligaciones de pago a **“EL PROVEEDOR”** bajo la modalidad establecida en el **CONTRATO DE ORIGEN**, sobre los servicios que se hayan proporcionado desde el **01 primero de octubre del año en curso y hasta la fecha de suscripción del presente convenio**, siempre que dichos servicios estén plenamente acreditados y validados por el área responsable de la ejecución del gasto.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar la cláusula **TERCERA** del **CONTRATO DE ORIGEN**, para quedar como sigue:

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- **“LAS PARTES”** establecen de común acuerdo que la vigencia del **CONTRATO DE ORIGEN** inicia a partir del día **20 veinte de mayo del año 2022 dos mil veintidós**, hasta el día **31 treinta y uno de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**.

En el entendido de que mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas, por lo que los derechos y obligaciones establecidos en este, surten efecto retroactivo a partir de la vigencia establecida en la presente cláusula, de conformidad con el Punto de Acuerdo PA/700/2021-2024 tomado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

CUARTA.- “LAS PARTES”, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-22/2022 “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE RAYOS X, TOMOGRAFÍA Y LABORATORIO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AMPHARMA, S.A. DE C.V. ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Página 7 de 8.

cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 11 once de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

JAIME LOPEZ RIVAS
Administrador General Único de
AMPHARMA, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR"

RENE ALEJANDRO ONTIVEROS MÁRQUEZ
Gerente Administrativo de
SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
Presidente Municipal

"EL MUNICIPIO"

MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
Síndica Municipal

Presidente Municipal

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento

LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO
Tesorero Municipal

DR. ADRIÁN SALCIDO TRIGO

Director General de Salud Pública
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

ORRM/ALRB/JPAS